



RADICADO No. 680204089001- 2018-00035-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: BLANCA ISABEL ARIAS VALERO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**



**Juzgado Promiscuo Municipal
Albania en Oralidad**

Once (11) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante escrito anterior, el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S. A. impetra de este Estrado Judicial, solicita la ampliación de la medida de embargo y secuestro de los dineros que a cualquier título tenga la demanda BLANCA ISABEL ARIAS VALERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.969.237 de Albania, Santander, que a cualquier título posea en el BANCO DE BOGOTA, de Barbosa, Santander.

Como el pedimento es de recibo se accede a ello.

Tal como lo establece el artículo 593 del C.G.P., en su numeral 10, imperativo resulta indicarle a las Entidad Bancaria antes relacionada, encargada de retener la suma de dinero a embargar, que en el presente proceso el monto o cuantía a retener, el cual resulta de sumar el valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento, monto que, sumados los valores indicados, será del orden de los DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$19.749.000.00) Mcte., suma que, en el evento de su recaudo, deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juez, dentro de los tres (3) días siguientes.

Por lo sucintamente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albania, Santander,

RESUELVE:



PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que la demandada BLANCA ISABEL ARIAS VALERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.969.237 de Albania, Santander, posea a cualquier título en el BANCO DE BOGOTA, Oficina de Barbosa, Santander.

SEGUNDO: Líbrese el oficio correspondiente al correo: rjudicial@bancodebogota.com.co de la citada Entidad Bancaria, en la ciudad de Barbosa, Santander, para hacer efectiva la medida

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
ALBANIA-SANTANDER**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 0055 de fecha 12 de octubre de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-albania-santander>.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA
Secretario